



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 308 2018 -DG-HONADOMANI-SB

CL  
2018



# Resolución Directoral

Lima, 27 de Diciembre de 2018

Visto, el Expediente N° 19912-18, que contiene la Nota Informativa N° 242-2018-OGC-HONADOMANI-SB y Nota Informativa N° 057-UMC-OGC-2018-HONADOMANI-SB; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo, entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana, y que sea transparente en su gestión;

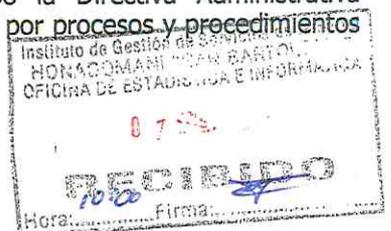
Que, el numeral 3.2 del Anexo del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, establece los "Pilares Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública", siendo la gestión por procesos y la organización institucional uno de ellos, el cual debe implementarse paulatinamente en todas las entidades a fin de brindar a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y lograr resultados que los beneficien. Para ello deberán priorizar aquellos de sus procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria que las entidades para proceso de transición al régimen del Servicio Civil deben, entre otros, realizar un análisis de los principales servicios a prestar, en concordancia asimismo con lo establecido en el "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 087-2017-SERVIR-PE se dispone formalizar la aprobación de la Directiva N° 002-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Elaboración del Mapeo de procesos y el Plan de Mejoras de las Entidades Públicas en Proceso de Tránsito"; la misma que contempla actividades referidas al mapeo de procesos de la entidad;

Que, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatoria, corresponde a la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, dirigir, coordinar y ejecutar los procesos técnicos referidos al Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública en el Ministerio de Salud; formular e implementar normas, lineamientos, planes, estrategias, procesos, gestión de la calidad, simplificación administración, mejora continua, diseño organizacional y otros del marco de su competencia en el Ministerio de Salud; así como realizar su seguimiento y monitoreo, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 245-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud", así como sus Anexos;





Que, es preciso indicar que posterior a la aprobación de la Directiva en mención, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha aprobado un marco normativo que regula en relación al mapeo de procesos de la entidad, como parte de las acciones e instrumentos a tener en cuenta para la implementación de la Ley del Servicio Civil, en el marco del proceso de tránsito al nuevo régimen;

Que, con la finalidad de complementar y articular lo dispuesto tanto por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros como la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, considera pertinente la conformación del Equipo de "Mejora del Proceso de Atención del Paciente Quirúrgico Programado para Cirugía Electiva" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en el marco de la mejora continua;



Que, mediante Nota Informativa N°242-2018-OGC-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad pone de manifiesto del Director General que, en atención de la Nota Informativa N° 057-UMC-OGC-2018-HONADOMANI-SB, se solicita oficializar la conformación del Equipo de "Mejora del Proceso de Atención del Paciente Quirúrgico Programado para Cirugía Electiva" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Nota Informativa N° 79-2018-DA-HONADOMANI-SB, el Director Adjunto en atención a la Nota Informativa N° 242.2018-OGC-HONADOMANI-SB, solicita al Director General la emisión de la Resolución Directoral de la conformación del Equipo de "Mejora del Proceso de Atención del Paciente Quirúrgico Programado para Cirugía Electiva" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, mediante Memorando N° 380 -2018.DG.HONADOMANI.SB, el Director General en atención al requerimiento efectuado por parte de la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica oficializar el proyecto de Resolución Directoral de Conformación del Equipo de "Mejora del Proceso de Atención del Paciente Quirúrgico Programado para Cirugía Electiva" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación de la Dirección Adjunta, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N°083-2018/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la Conformación del Equipo de "Mejora del Proceso de Atención del Paciente Quirúrgico Programado para Cirugía Electiva" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad a lo expuesto en su parte Considerativa de la presente Resolución; el cual estará integrado según el siguiente detalle:

- |   |            |
|---|------------|
| ➤ M.C. Danny Domínguez Garcés           | Presidente |
| ➤ M.C. Armando Reque García             | Miembro    |
| ➤ M.C. Jenny Mercedes Arauco Conde      | Miembro    |
| ➤ M.C. Pedro Pablo Querevalú Gonzales   | Miembro    |
| ➤ M.C. Álvaro César Santibáñez Pimentel | Miembro    |
| ➤ Lic. Flor de María Auqui Solís        | Miembro    |
| ➤ Lic. María Macassi Meza               | Miembro    |
| ➤ Lic. Gloria Elizabeth Asmat Bautista  | Miembro    |
| ➤ Lic. Carmen Jackeline Macassi Meza    | Miembro    |





# Resolución Directoral

Lima, 27 de Diciembre de 2018

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de sus funciones del Equipo de "Mejora del Proceso de Atención del Paciente Quirúrgico Programado para Cirugía Electiva" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

### Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA  
Director General (e)  
CMP 20684 RNE. 10628



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE SISTEMAS DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Departamento de Estadística

SR. RODOLFO MELCORANICAMA GOMEZ  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha: 27 DIC. 2018

IAS/CL/ICVO

- c.c.
- DA
  - OEA
  - OGC
  - OAJ
  - OEI
  - Archivo



PAGINA EM BLANCO

